1. Cálculo del VPI

Para hacer coherente la información presentada con lo establecido en la Circular 6/2019 se incluye la tipología de cada instalación, con su "COD_TIPO_INST", pero incluyendo como "VPI retribuible" el correspondiente a su inversión prevista (afectada de FRRI), es decir, se realiza una valoración de todas las instalaciones considerando que su reconocimiento retribuible será por la inversión real realizada.

En cualquier caso, este criterio es coherente con el de años anteriores, ya que también se hacía esta matización a los efectos de que la información que se incluía en los planes de inversión fuese consistente con la que luego se declara en las auditorias de inversiones.

2. Sobre los Despachos de Maniobra y Telecontrol

Motivación

Según establece en la Resolución de 27 de abril de 2017, de la de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, en el punto 5 del ANEXO I:

> *"En caso de que la información incluya despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos:*
>
> *a) equipos y sistemas de captación de medidas.*
> *b) sistemas de comunicación.*
> *c) aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.*
>
> *En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa distribuidora deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión. Las inversiones previstas declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos."*

Información declarada

En el fichero 6 "Despachos" se ha declarado únicamente la inversión correspondiente a los despachos de maniobra y telecontrol, dado que la correspondiente a otros elementos

del activo material e inmaterial necesarios para el desarrollo de la actividad y que no están incluidos en el resto de Formularios se incluye dentro del fichero 3 “IBO”.

Despachos de maniobra y telecontrol

La Sociedad incluye dentro de las inversiones correspondientes a despachos de maniobra y telecontrol, principalmente, las asociadas a los siguientes equipos y sistemas: sistemas de captación de medidas, centro de control de Telegestión, fibra óptica asignable a la actividad de distribución, comunicaciones de Alta, Media y Baja Tensión, sistemas de control SCADA, desarrollos GIS necesarios para la gestión eficaz de los despachos de maniobra y telecontrol y equipos mecánicos y de motorización (remotas en subestaciones, telemandos de Media y Baja Tensión y teleseñalización), aplicaciones informáticas directamente relacionadas a la maniobra y telecontrol de las instalaciones de distribución.

Dado que la Resolución solicita que se desglose la inversión por una tipología de inversión, que no tiene por qué corresponderse con la incluida en los sistemas económicos de la Sociedad, a continuación se incluye el detalle y se explica el criterio de asignación.

Tipología de la Inversión	Inversión (€)		
	2021	2022	2023
Equipos y Sistemas de Captación de Medidas.	166.155	159.598	
Sistemas de Comunicación.	133.847	123.480	5.938
Aplicaciones Informáticas directamente asociadas a la maniobra y telecontrol de instalaciones.	-	-	-
Subtotal Despachos de Maniobra y Telecontrol	**300.002**	**283.079**	**5.938**

El criterio general seguido por la Sociedad para clasificar los importes recogidos en el epígrafe de “Despachos de Maniobra y Telecontrol” entre los distintos conceptos de: “Equipos y sistemas de captación de medidas”, “Sistemas de comunicación” y “Aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones” ha sido el siguiente:

a. Equipos y sistemas de captación de medidas: Inversión en equipos y sistemas dedicados a la obtención de datos necesarios para el telecontrol de las instalaciones de distribución, como por ejemplo, remotas de subestaciones de Alta Tensión, equipos de telemando de Media y Baja Tensión, centro de control de telegestión, etc.

b. Sistemas de comunicación: Inversión en elementos cuya función corresponde a la transmisión de los datos entre las distintas instalaciones telecontroladas, por

ejemplo, instalación o adecuación de fibra óptica en líneas preexistentes, elementos de comunicaciones de telemandos de Alta, Media y Baja Tensión, etc.

c. Aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones: Inversión en elementos de inmovilizado intangible necesarios para poder realizar las operaciones de telecontrol y telegestión de las instalaciones de distribución.

3. Sobre Otras Instalaciones técnicas de distribución (IBO)

Se trata de otros elementos del activo material e inmaterial necesarios para el desarrollo de la actividad y que no se incluyen dentro del inventario solicitado por la Resolución en ningún otro formulario. Dentro de estos elementos NO se incluyen los equipos de medida para el servicio a los clientes.